

Acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-28-2021

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y dieciocho de la mañana (10:18 am), se reunieron de forma extraordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero, Presidente del Comité, en representación del Director General;
- Oscar D'Oleo Seiffe, por parte de la Consultoría Jurídica, miembro, representado por Miguel Matos, Abogado II de la Consultoría Jurídica;
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos, miembro, representada por Edwin Montero, Técnico de la Gerencia de Planificación;

Nota: Los señores Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Libre Acceso a la Información y Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, no pudieron estar presentes por causas de fuerza mayor.

El señor Miguel Antonio Puente Leonor, Presidente del Comité de Compras y, dio inicio a la reunión, con el siguiente orden del día.

Orden del día:

Conocer los siguientes requerimientos, realizados por diferentes áreas de la institución, para fines de aprobación:

- 1) **Servicio de reconfiguración, soporte, mantenimiento para la solución Imperva**, requerido por Subdirección de Tecnología y Comunicaciones, mediante el oficio No. SDTC-DGPTI-137-2021, de fecha 19 de abril de 2021.
- 2) **Adquisición de dos montacargas para ser utilizados en las operaciones del almacén de subasta**, requerido por el Departamento de Subasta, mediante oficio AS-2021-026, de fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).
- 3) **Suministro de mobiliario para diferentes Departamentos**, requerido por diferentes departamentos.
- 4) **Proyecto de acompañamiento: Plan Desarrollo ejecutivos DGA**, requerido por Recursos Humanos, mediante oficio GRRHH-175/2021, de fecha treinta (30) de agosto de 2021.

VISTO:

Visto: Los oficios de solicitudes emitidos por las áreas requirentes.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006),

Visto: El Decreto 543-12 que aprueba el Reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Vista: La Resolución PNP-01-2021, que establece los umbrales para los procedimientos de compras.

Vista: La Resolución número PNP-07-2020 que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO:

Considerando: Que, en el año 2017 esta Dirección General de Aduanas implemento el uso de la herramienta Imperva para el monitoreo y protección de las bases de datos de la institución, así como para la automatización de las auditorías de las bases de datos e identificar de manera inmediata los ataques, las actividades malintencionadas y los fraudes que se intenten sobre toda la información confidencial almacenada.

Considerando: Que, actualmente la herramienta Imperva, se encuentra desactualizada poniendo en riesgo la información confidencial almacenada, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de reconfiguración, soporte, mantenimiento y entrenamiento para dicha herramienta.

Considerando: Que, mediante el acta de No. 10-2021, de fecha 4 de mayo de 2021, había sido aprobada mediante Proceso de Comparación de Precios, la adquisición de la herramienta Imperva pero que, en la revisión de los Términos de Referencia, se evidencio que se trataba de un proceso que debía llevarse a cabo bajo la modalidad de Proceso de Excepción por Exclusividad.

Considerando: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*

Considerando: Que, en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad."

Considerando: Que, en la actualidad para las operaciones diarias del almacén del Departamento de Subastas se han necesitado montacargas, por lo que, al no contar con dichos bienes, la DGA, se ha visto en la necesidad de arrendarlos, resultando esto un gasto insostenible a largo plazo.

Considerando: Que, han sido recibidas de diferentes departamentos solicitudes de mobiliarios varios y que se ha realizado un conglomerado para realizar un solo proceso de compras para adquirir estos.

Considerando: Que, para la mejora continua de las competencias técnicas de nuestros Ejecutivos y que estos puedan a su vez replicar sus conocimientos a los demás colaboradores de nuestra institución, es necesaria la contratación de una empresa que ofrezca dichos servicios.

Considerando: Que, la empresa que ofrezca los servicios indicados precedentemente debe tener los estándares más altos en cuanto a la confidencialidad y la confianza respecto a la información que se manejan en el proyecto.

Considerando: Que, en el Párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12, estipula que: *será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

El Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12 y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, aprueba por unanimidad.

RESUELVE:

Primera Resolución: Se aprueba el requerimiento el “**Servicio de reconfiguración, soporte, mantenimiento para la solución Imperva**”, bajo la modalidad de Procedimiento de Excepción por Exclusividad, por un monto total estimado de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000.00). Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de preparar los términos de referencia y de evaluar las ofertas (quedan pendientes los peritos de la Subdirección de Tecnología):

| | |
|---------------------|----------------------|
| Miguel A. Matos | Consultoría Jurídica |
| Juan Carlos Jiménez | Gerencia Financiera |

Segunda Resolución: Se aprueba el requerimiento el “**Adquisición de dos montacargas para ser utilizados en las operaciones del almacén de subasta**”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, por un monto total estimado de ocho millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos setenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,427,678.00), con la observación de que deben modificarse las especificaciones técnicas. Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de preparar los términos de referencia y de evaluar las ofertas (quedan pendientes los peritos del Departamento de Subasta):

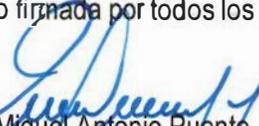
| | |
|---------------------|----------------------|
| Miguel A. Matos | Consultoría Jurídica |
| Juan Carlos Jiménez | Gerencia Financiera |

Tercera Resolución: Se pospone la aprobación del requerimiento “**Suministro de mobiliario para diferentes Departamentos**” hasta que se reúnan la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y el Departamento de Compras para determinar cuáles solicitudes son prioritarias.

Cuarta Resolución: Se aprueba el requerimiento el “**Proyecto de acompañamiento: Plan Desarrollo Ejecutivos DGA**”, bajo la modalidad de Procedimiento de Comparación de Precios, por un monto total estimado de dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,439,600.00). Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de preparar los términos de referencia y de evaluar las ofertas (quedan pendientes los peritos de Recursos Humanos):

| | |
|---------------------|----------------------|
| Miguel A. Matos | Consultoría Jurídica |
| Juan Carlos Jiménez | Gerencia Financiera |

Concluidas estas resoluciones, se declaró clausurada la reunión a las once de la mañana (11:00 a.m.) levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros.


Miguel Antonio Puente
Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas


Oscar D'Óleo Seiffe
Por parte de la Consultoría Jurídica
Miembro


Solangie Del Pilar Carbonell
Gerente de Planificación y Análisis
Económicos
Miembro


Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Subdirector Administrativo Financiero
Miembro


Carlos Gabriel Fernández
Responsable de Libre Acceso a la
Información
Miembro

